



de dependencia
para la farmacia
Municipal

provisiones de las plazas de Mancebo y mozo de Farmacia Municipal, por consecuencia de la dimision que del referido de los expresados cargos hace por el estado de su salud, Don Zacarias Prieto y Perez, y por el atento oficio que al Señor Alcalde ha dirigido Don Manuel Marquez, nombrado para la primera de aquellas. = Efectivamente tiene razón el Señor Marquez, al manifestar que esta Comisión, apesar de los buenos deseos que la animamos en pro de los intereses de N. E., se encontraba con la dificultad de que la única persona, que según informes del Señor Perito químico Municipal, a cargo de quien ha de estar la farmacia, creada por acuerdo de N. E., reúne las condiciones de idoneidad y competencia necesarias, no para el cargo de mozo de Farmacia, sino para el de Mancebo, no habia de querer aceptar la plaza vacante, en razón a que dados sus antecedentes, constituiria esto un perjuicio para su carrera. = La persona de quien se trata es Don Miguel Prado y Heredia, el cual, por virtud de las gestiones particulares que cerca de él se han hecho, ha podido conseguirse su conformidad, para que la Comisión informante pueda proponer a N. E. la modificación de su acuerdo de diez y ocho de los corrientes, en el sentido de conferir al citado Señor Prado la plaza de Mancebo de la Farmacia Municipal, y al Señor Marquez la de Mozo de la misma; toda vez que éste no tiene inconveniente alguno en que así se verifique."

